



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0724-2020-R-UNE

Chosica, 17 de junio del 2020

VISTO el Memorando N° 242-2020-R-UNE, del 17 de junio del 2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que con Resolución N° 1442-2008-R-UNE, del 09 de julio del 2008, y su modificatoria la Resolución N° 2819-2008-R-UNE, del 30 de diciembre del 2008, se aprueba la Directiva N° 015-2008-R-UNE – ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGOS ADMINISTRATIVO-ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, que tiene por finalidad garantizar la transferencia de funciones y la continuidad de las actividades institucionales, salvaguardando la información, el acervo documentario y los bienes, que constituyen patrimonio de esta casa superior de estudios;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que mediante Resolución N° 1374-2018-R-UNE, del 01 de junio del 2018, se oficializa la elección del Dr. Artemio Manuel RÍOS RÍOS como Decano de la Facultad de Educación Inicial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por el periodo de cuatro (4) años, del 01 de junio del 2018 al 01 de junio del 2022; tal cual lo establece la Resolución N° 008-2018-CEU/EC-UNE;

Que con Resolución N° 010-2018-CEU-UNE, del 07 de setiembre del 2018, se proclama a las listas ganadoras de las elecciones de docentes ante los órganos de gobierno de la UNE, para la conformación de los Consejos de Facultad, por un periodo de dos (2) años, computados del 24 de setiembre del 2018 al 24 de setiembre del 2020, figurando la Dra. Francisca SALCEDO CARRASCO y la Dra. Rosa Guillermina DOLORIER ZAPATA como integrantes del Consejo de Facultad de Educación Inicial;

Que mediante Resolución N° 012-2019-CEU-UNE, del 23 de mayo del 2019, se proclama ganadores a los estudiantes para la conformación del Consejo de Facultad de Educación Inicial, por el periodo de un (1) año, del 02 de junio del 2019 al 01 de junio del 2020, integrado por 3 titulares y 2 accesitarios;

Que, por lo antes señalado, el Consejo de Facultad de Educación Inicial está conformado por **dos docentes y tres estudiantes;**

Que con Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, del 11 de octubre del 2019, y su modificatoria, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0724-2020-R-UNE

Chosica, 17 de junio del 2020

Que mediante Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, y su modificatoria, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, con Resolución N° 0150-2020-R-UNE, se ratifica, en vía de regularización, la Resolución N° 0938-2019-D-FEI, del 18 de diciembre del 2019, por la cual la Facultad de Educación Inicial dispuso lo siguiente: *AUTORIZAR a la Dra. Francisca SALCEDO CARRASCO, docente Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Pedagogía y Psicopedagogía Infantil, acogerse al derecho del Año Sabático, del 02 de enero al 31 de diciembre del 2020, para elaborar el proyecto de investigación titulado: “COMUNIDADES DE APRENDIZAJE EN PERÚ BASADO EN EXPERIENCIAS ESPAÑOLAS 2020-2021”;*

Que mediante Resolución N° 0038-2020-R-UNE, del 30 de enero del 2020, se impone al Dr. Artemio Manuel RÍOS RÍOS, Decano de la Facultad de Educación Inicial de la UNE EGYV, la sanción de suspensión sin goce de haber por un (1) mes, por transgredir la Ley Universitaria y otros;

Que, de acuerdo con lo determinado en el artículo 42° del Estatuto de la UNE EGYV, las causales de vacancia de los Decanos son, entre otros, por incumplimiento de la Ley y del presente Estatuto;

Que, conforme a lo señalado en el acta de la sesión extraordinaria del 20 de febrero del 2020, el Consejo de Facultad de Educación Inicial acuerda que no podría declarar la vacancia hasta no tener respuesta del recurso de apelación presentado por el Dr. Artemio Manuel RÍOS RÍOS en contra de la Resolución N° 0038-2020-R-UNE; así también, los integrantes del referido órgano de gobierno, en número de tres, acuerdan, por unanimidad, que se ratifique el acuerdo de la autoconvocatoria del 04 de febrero del 2020, en el que se encarga el decanato a la Dra. Rosa Guillermina DOLORIER ZAPATA, por el periodo del 04 de febrero hasta la reincorporación del titular;

Que, de conformidad con lo establecido en el acta de la sesión extraordinaria del 21 de febrero del 2020, los integrantes del Consejo de Facultad de Educación Inicial, en número de tres, acuerdan, por unanimidad, que se modifique el acuerdo de la autoconvocatoria del 20 de febrero del 2020, con relación al periodo de encargo del decanato, que debe ser a partir del 04 de febrero hasta la fecha que se resuelva el recurso de apelación del Dr. Artemio Manuel RÍOS RÍOS;

Que, con Oficio N° 078-2020-D-FEI, se comunica al Vicerrector Académico que el Consejo de Facultad de Educación Inicial se autoconvocó el 21 de febrero del 2020 y acordó encargar el Decanato de la referida Facultad a la Dra. Rosa Guillermina DOLORIER ZAPATA, docente Principal a Dedicación Exclusiva, del 04 de febrero hasta que se resuelva el recurso de apelación presentado por el Dr. Artemio Manuel RÍOS RÍOS;

Que mediante Resolución N° 0393-2020-R-UNE, del 25 de febrero del 2020, se encarga el Decanato de la Facultad de Educación Inicial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a la Dra. Rosa Guillermina DOLORIER ZAPATA, docente Principal a Dedicación Exclusiva, del 04 de febrero del 2020 hasta que se resuelva el recurso de apelación correspondiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0724-2020-R-UNE

Chosica, 17 de junio del 2020

Que con Resolución N° 0515-2020-R-UNE, del 09 de marzo del 2020, se declara infundado el recurso de apelación interpuesto por el recurrente Dr. Artemio Manuel RÍOS RÍOS en contra de la Resolución N° 0038-2020-R-UNE, del 30 de enero del 2020; y, se ratifica todo lo actuado;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento General de la UNE EGyV, en concordancia con el Estatuto, el Consejo de Facultad tiene como atribución declarar la vacancia del Decano, de acuerdo con las causales expresamente señaladas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNE EGyV, y el presente Reglamento General, mediante votación calificada de por lo menos dos tercios (2/3) de los representantes; y, encargar el Decanato al profesor principal más antiguo, miembro del Consejo de Facultad;

Que, de acuerdo con lo determinado en el artículo 44° del Reglamento General de la UNE EGyV, el Decano tiene como atribución, entre otras, presidir el Consejo de Facultad, dirigir académica y administrativamente la Facultad, representar a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y ante el Consejo Universitario, en los términos que establece la Ley Universitaria, el Estatuto y el presente Reglamento General;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 51° del Reglamento General de la UNE EGyV, el Consejo de Facultad se autoconvoca, declara la vacancia y encarga el Decanato al profesor principal, más antiguo, con grado de doctor o maestro, miembro del referido órgano de gobierno, que reúna los requisitos de ley;

Que, con Oficio N° 0203-2020-SG-UNE, se cumplió con remitir a la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU el Formato de Registro de Firmas de la Dra. Rosa Guillermina DOLORIER ZAPATA, Decana (e) de la Facultad de Educación Inicial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en mérito a lo dispuesto por la Resolución N° 0393-2020-R-UNE;

Que, mediante Oficio N° 1356-2020-SUNEDU-02-15-02, el Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU precisa que ante una nueva designación o encargo se cumpla con el procedimiento correspondiente, toda vez que el Dr. Artemio Manuel RÍOS RÍOS, ostenta el cargo de Decano titular de la Facultad de Educación Inicial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, del 01 de junio del 2018 al 01 de junio del 2022;

Que, con Oficio N° 0255-2020-SG-UNE, la Secretaria General (e) de la UNE remite al Vicerrector Académico la documentación antes mencionada y señala que, a la fecha, el Consejo de Facultad no ha resuelto la situación del encargo del Decanato de la Facultad de Educación Inicial, en el marco de la aplicación del artículo 51° del Reglamento General de la UNE EGyV;

Que con Oficio N° 454-2020-VR-ACAD, del 13 de mayo del 2020, el Vicerrector Académico refiere a la Decana (e) de la Facultad de Educación Inicial que adopte las acciones pertinentes, en cumplimiento del marco normativo vigente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0724-2020-R-UNE

Chosica, 17 de junio del 2020

Que el Decreto Legislativo 1496 establece diversas disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria, en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional; y, en su artículo 6°, refiere que la Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopte las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre: a) Llevar a cabo los procesos electorales virtuales, a través del empleo de medios electrónicos u otros de similar naturaleza que garanticen transparencia e idoneidad; b) Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno; c) Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno; d) Cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria. El órgano de gobierno competente puede suspender las elecciones de autoridades, debiendo reanudarse inmediatamente después de levantadas las restricciones vinculadas con la emergencia sanitaria, pudiendo emplear medios electrónicos para tales efectos;

Que mediante Oficio N° 158-2020-D-FEI, del 16 de junio del 2020, la Dra. Rosa Guillermina DOLORIER ZAPATA presenta ante el Rector su renuncia irrevocable al cargo de Decana (e) de la Facultad de Educación Inicial; y manifiesta que el Consejo de Facultad carece de miembros hábiles y se encuentra en una situación legal precaria, considerando que ha fenecido el mandato correspondiente; asimismo, indica que su estado de salud ha sufrido un menoscabo; de igual forma, precisa que el Decano titular ya cumplió con su sanción; por lo que procederá a realizar la entrega de cargo al Dr. Artemio Manuel RÍOS RÍOS, toda vez que fue designado del 01 de junio del 2018 al 01 de junio del 2022;

Que con Memorando N° 228-2020-R-UNE, del 16 de junio del 2020, el Rector refiere al Jefe de la Oficina Legal el pronunciamiento legal pertinente;

Que con Opinión Legal N° 241-2020-OAL-UNE, del 16 de junio del 2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal señala que la figura legal de renuncia irrevocable es un derecho que le asiste a la Dra. Rosa Guillermina DOLORIER ZAPATA; sin embargo, la administrada no puede pronunciarse ni efectuar afirmaciones acerca de las atribuciones que son competencia de la máxima autoridad, como es el caso de la ampliación del mandato de los representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad; en este sentido, la recurrente debió efectuar las consultas necesarias, por ser una situación especial;

Que, asimismo, puntualiza que con respecto a la entrega de cargo del Decanato de la Facultad de Educación Inicial al Dr. Artemio Manuel RÍOS RÍOS, esta no se somete a la libre decisión de la recurrente, toda vez que existe un procedimiento previo, el cual se encuentra concordado con el Informe Técnico N° 250-2013-SERVIR/GPGSC que determina lo siguiente: 3.2 (...) *en el caso de una designación, está obligado a hacer entrega del cargo a su jefe inmediato o a quien este designe, formalizando el acto con el “Acta de entrega de cargo”, con copia a la oficina de personal o a quien haga sus veces y a la unidad orgánica de control interno. Similar criterio debe operar para los casos de término de la designación; así el funcionario, cuya designación es dejada sin efecto y su renuncia es aceptada, debería entregar el cargo, sea para volver a su puesto de origen o para desvincularse de la entidad*”; por lo que, consecuentemente, la Dra. Rosa Guillermina DOLORIER ZAPATA debió hacer la entrega de cargo al jefe inmediato o a quien este designe, después de aceptada su renuncia; además, se ha excedido en sus atribuciones disponiendo la entrega de cargo a su libre albedrío; ante lo cual corresponde que el órgano competente se pronuncie al respecto;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0724-2020-R-UNE

Chosica, 17 de junio del 2020

Que, de igual forma, es pertinente señalar que el Dr. Artemio Manuel RÍOS RÍOS fue sancionado por haber transgredido la Ley Universitaria, entre otros, y posteriormente, la instancia correspondiente declaró infundado su recurso de apelación; por lo que el Consejo de Facultad de Educación Inicial debió resolver la situación del Decano titular, de conformidad con lo expuesto en la normatividad legal vigente,

Que el artículo 55°, inciso 55.2, de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria refiere que el gobierno de la universidad es ejercido por el Consejo Universitario; y, el artículo 58° indica que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, consecuentemente, corresponde al Consejo Universitario aceptar la renuncia irrevocable presentada por la Dra. Rosa Guillermina DOLORIER ZAPATA y resolver, en mérito a sus atribuciones, el encargo del Decanato de la Facultad de Educación Inicial;

Que, por lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal puntualiza que, en atención a lo previsto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1496, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle puede encargar el mandato de los Decanos de las diversas Facultades de esta casa superior de estudios;

Que, conforme al listado de docentes remitido por la Jefa (e) de la Unidad de Desarrollo y Rendimiento, la Dra. Luz Marina SITO JUSTINIANO, por prelación, es la profesora principal más antigua de la Facultad de Educación Inicial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con el documento del visto, el Rector remite a la Secretaria General (e) de la UNE el citado expediente para que el Consejo Universitario determine al respecto;

Que el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 17 de junio del 2020, acordó, por unanimidad, aceptar la renuncia irrevocable presentada por la Dra. Rosa Guillermina DOLORIER ZAPATA y encargar el Decanato de la Facultad de Educación Inicial a la Dra. Luz Marina SITO JUSTINIANO, docente Principal a Dedicación Exclusiva; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, al 17 de junio del 2020, la renuncia irrevocable presentada por la Dra. Rosa Guillermina DOLORIER ZAPATA al cargo de Decana (e) de la Facultad de Educación Inicial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0724-2020-R-UNE

Chosica, 17 de junio del 2020

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a partir del 18 de junio del 2020, el Decanato de la Facultad de Educación Inicial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a la Dra. Luz Marina SITO JUSTINIANO, docente Principal a Dedicación Exclusiva, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que las instancias correspondientes, dentro del ámbito de sus funciones, efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que las referidas docentes deberán realizar la entrega y la recepción de cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 015-2008-R-UNE, aprobada mediante Resolución N° 1442-2008-R-UNE, del 09 de julio del 2008, y su modificatoria la Resolución N° 2819-2008-R-UNE, del 30 de diciembre del 2008.

ARTÍCULO 5°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes lo aquí dispuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anita Luz Chacón Ayala
Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector